



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020: Año del General Manuel Belgrano”

*Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2020*

**RES. PRESIDENCIA N° 910/2020**

**VISTO:**

Las Leyes N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6.302 y las Resoluciones CM N° 1/2018 y Presidencia N° 1258/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el Artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que recientemente se sancionó la Ley N° 6.302 que al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 2 del art. 28), la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de dictaminar con carácter previo las propuestas de reforma y/o creación de estructuras del Consejo de la Magistratura (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que a su vez, en el Inc. 13 del Art. 38 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 6.302 establece que le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Supervisar el diseño la política de despapelización que se lleve adelante. Disponer los reglamentos necesarios para organizar y mantener todos los expedientes digitalizados que se encuentran archivados, pudiendo ordenar su destrucción luego de cinco (5) años contados desde su digitalización y con la conformidad del Juez interviniente”.

Que tal tarea se alinea con los desafíos de este Consejo de la Magistratura en torno a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), los objetivos de modernización, las herramientas de innovación operativa, la interoperabilidad y los cambios organizativos en la administración de la justicia.

Que este Consejo de la Magistratura tiene como horizonte avanzar hacia una administración sin papeles con una eficiente digitalización que propenda a un trabajo más



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

ágil y dote de mayor transparencia el trabajo de la justicia al tiempo de garantizar la seguridad informática bajo estrictos protocolos.

Que analizadas las funciones del Organismo con especial atención a la reforma de la Ley N° 31 efectuada por Ley N° 6.302 y para afianzar los esfuerzos desarrollados en el fortalecimiento de la modernización de la administración de la justicia, resulta necesario realizar modificaciones en la estructura de la Secretaría de Innovación.

Que en tal entendimiento, corresponde diagramar los actuales departamentos de Coordinación e Implementación, Asistencia Legal y Técnica y Modernización y Gestión Judicial y fortalecer la Oficina de Estadísticas como una Oficina de Estadísticas Jurisdiccionales, bajo la órbita de la Secretaría de Innovación. A su vez, se incorporará una Oficina de Capacitación con el objetivo de asegurar la correcta implementación de las nuevas tecnologías y cuantificar los datos y desarrollos.

Que es importante señalar que la propuesta no amplía en ningún modo la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, sino que se limita a modificaciones de distintas dependencias funcional ya existentes.

Que así pues, las modificaciones propuestas permiten optimizar la prestación del servicio de justicia, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que las presentes modificaciones no generan impacto presupuestario.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

Art. 1º: Modificar el nombre del Departamento de Coordinación e Implementación dependiente de la Secretaría de Innovación que pasará a denominarse Departamento de Innovación Operativa e Implementación de Aplicaciones, conservando su estructura actual y con las funciones establecidas en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 2º: Modificar el nombre de la Oficina de Implementación CAyT que pasará a denominarse Oficina de Implementación CATyRC, con las funciones establecidas en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 3º: Modificar el nombre de la Oficina de Implementación PCyF que pasará a denominarse Oficina de Implementación PPJCyF, con las funciones establecidas en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 4º: Modificar el nombre del Departamento de Asistencia Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Innovación que pasará a denominarse Departamento de Protección de Datos, Ciberseguridad y Mapa del Delito, conservando su estructura actual y con las funciones establecidas en el Anexo II que integra la presente Resolución.

Art. 5º: Establecer que la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales pase a depender funcionalmente del Departamento de Protección de Datos, Ciberseguridad y Mapa del Delito dependiente de la Secretaría de Innovación, manteniendo sus funciones y el actual personal a su cargo.

Art. 6º: Establecer que la Oficina Administrativa dependiente del Departamento de Asistencia Legal y Técnica pase a depender funcionalmente del Departamento de Modernización y Gestión Judicial, manteniendo sus funciones y el actual personal a su cargo.

Art. 7º: Crear la Oficina de Capacitación que dependerá del Departamento de Modernización y Gestión Judicial bajo la órbita de la Secretaría de Innovación, con las funciones establecidas en el Anexo II que integra la presente Resolución.

Art. 8º: Sustituir el Anexo XIV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 por el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 9º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 10º: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección General de Factor Humano; a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 910/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020: Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo I - RES. PRES N° 910/ 2020.**

**SECRETARIA DE INNOVACION**

**DEPARTAMENTO DE INNOVACION E IMPLEMENTACION DE APLICACIONES**

**Estructura:**

El Departamento de Innovación Operativa e Implementación de Aplicaciones, conservara la estructura del Departamento de Coordinación e Implementación, con dos (2) oficinas Oficina de Implementación CATyRC y Oficina de Implementación PPJCyF.

**Objetivo**

Analizar, comprender y estudiar todo proceso de innovación tendiendo a la utilización y optimización de menores recursos para lograr un mismo objetivo. Los procesos de innovación deben asegurar que los procesos informáticos se mantendrán en coordinación con las políticas de procedimientos y el plan estratégico del CMCABA. Asegurar políticas de innovación permanente en el CMCABA.

**Funciones**

- Coordinar y ejecutar las iniciativas que la Secretaría de Innovación encomiende a sus efectos.
- Arbitrar los medios necesarios para apoyar a la modernización, innovación, accesibilidad a la información, agilizando los tiempos de respuesta en la gestión de la organización judicial.
- Ser una herramienta de apoyo constante de los Magistrados, Funcionarios y demás agentes del Poder Judicial, como también a los abogados de la matrícula, en la búsqueda de mejoras continuas en el trabajo diario, acercando propuestas en la utilización de nuevas tecnologías.
- Facilitar el intercambio de información con los distintos organismos que llevan adelante políticas de implementación de nuevas tecnologías y sistemas de índole Judicial.
- Impulsar, gestionar y desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a lograr la transferencia de la gestión judicial y el acceso a la información, modernizando, organizando y estandarizando los procesos de trabajo.
- Realizar estudios comparativos de otras experiencias innovadoras y de nuevos modelos de modernización para la administración de organismo públicos.
- Fomentar la participación del CMCABA en todo proceso de innovación.
- Evaluar y comentar toda idea de innovación que surjan en el CMCABA.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

- Coordinar y supervisar la gestión e implementación de la Firma Digital del CMCABA. - Ser autoridad de aplicación para la Firma Digital del CMCABA.
- Mantener reuniones periódicas para el análisis de nuevas propuestas respecto de proyectos de innovación para implementar en el CMCABA.
- Analizar, seleccionar, priorizar las propuestas de proyectos de innovación sobre la base de criterios objetivos.
- Definir y evaluar indicadores para la medida de los resultados de proyectos de innovación.
- Gestionar la transferencia de tecnología y conocimiento respecto de proyectos de innovación.
- Definición de las estrategias y diseño de los sistemas informáticos tanto administrativos como de gestión judicial del CMCABA.
- Analizar y clasificar los procesos y procedimientos tanto administrativos como de gestión judicial en el ámbito del CMCABA.
- Automatizar y mejorar los procesos y procedimientos prioritarios y complejos tanto administrativos como de gestión judicial en el ámbito del CMCABA.
- Crear foros de consulta y participación para proyectos de eficiencia tanto administrativos como de gestión judicial.
- Integrar proyectos con emprendedores externos respecto a las políticas de eficiencia tanto administrativas como de gestión judicial del CMCABA.
- Generar acuerdos de participación respecto de política para emprendedores.

### **DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE DATOS, CIBERSEGURIDAD Y MAPA DEL DELITO**

#### **Estructura:**

El Departamento de Protección de Datos, Ciberseguridad y Mapa del Delito, tendrá una estructura de un (1) Área de Estadísticas Jurisdiccionales.

#### **Objetivo**

- Desarrollar un plan de respuesta data breach a efectos de identificar el tipo de datos que se manejan en el organismo y el tratamiento que se les debe dar, al igual que donde y como se encuentran almacenados y quienes tienen acceso.
- Concientizar al personal sobre los riesgos de seguridad y las técnicas de prevención y las cadenas de procesamiento de datos.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

- Capacitar regularmente al personal a efectos de evitar posibles negligencias y factores de riesgos en el manejo de datos sensibles.
- Estudiar las medidas de seguridad a efectos de realizar encriptamientos de la información, potenciales delitos y la pérdida de confianza de los usuarios. Identificando y eliminando vulnerabilidades.
- Analizar, comprender y estudiar todo proceso de procesamiento de datos tendiendo a la utilización y optimización de los recursos.
- Asegurar políticas de innovación en protección y seguridad interjurisdiccional permanente en el CMCABA.
- Establecer normas que minimicen los riesgos a la información o infraestructura informática, a través de planes de emergencia, protocolos y todo lo necesario que permita un buen nivel de seguridad informática.
- Desarrollar sistemas de seguridad informática amplios, tendientes a proteger todo el equipamiento de trabajo de la Justicia, computadoras y los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos.
- Impulsar medidas necesarias para salvaguardar la ventaja organizacional, incluyendo información y políticas de seguridad que se dirijan a la conveniencia y la coordinación del organismo.
- Desarrollar mapas de estadísticas delictivas para que todos los usuarios internos y externos puedan acceder de forma segura.
- Asegurar políticas de información confiable y de calidad sobre los hechos delictivos.
- Sistematizar las estadísticas jurisdiccionales de forma clara y ordenada, mapear, visualizar y analizar los patrones de la delictualidad, identificando los puntos críticos donde ocurren delitos junto a otros patrones y tendencias criminales.

### **Funciones**

- Coordinar todo lo concerniente a la puesta en marcha de una política de seguridad. -Ejecutar medidas de seguridad tendientes a proteger la información de la institución.
- Garantizar la continuidad de las tareas en caso de contingencias o peligros.
- Impulsar todo desarrollo tendiente a la ciberseguridad o seguridad de tecnología de la información, protegiendo la infraestructura computacional.
- Minimizar los riesgos, analizando las necesidades de la organización y las posibles amenazas de ingeniería social y sus riesgos.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

- Arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las comprobaciones de los medios de seguridad adoptados.
- Ser una herramienta de protección de datos para todo el personal del Poder Judicial de la CABA al igual que los usuarios externos.
- Realizar estudios específicos sobre los análisis de impacto de riesgos y las técnicas para asegurar el buen funcionamiento de los sistemas.
- Utilizar técnicas de desarrollo que cumplan con los criterios de seguridad y el uso para todo el software que se implante en los sistemas, partiendo de estándares y de personal capacitado y comprometido con la seguridad.
- Codificar la información en todos aquellos trayectos por los que circule la información que se quiere proteger, no solo en casos vulnerables a través de tecnologías repelentes o protectoras.
- Desarrollar sistemas de control sobre el acceso a la información por medio de permisos centralizados y mantenidos, sistemas y pasos de emergencia alternativos de transmisión entre diferentes puntos.
- Organizar a cada uno de los usuarios por jerarquía informática, con claves distintas y permisos bien establecidos, en todos y cada uno de los sistemas o aplicaciones empleadas.
- Desarrollar sistemas de recopilación y análisis de información de seguridad, monitoreo de los eventos e informaciones que estén relacionados con la seguridad del sistema.
- Producir estadísticas fiables de criminalidad a efectos de formular políticas de seguridad pública eficaces y confiables.
- Realizar estudios de dimensión de problemas latentes y establecer patrones, diagnósticos certeros y evaluar la efectividad de nuestros recursos.
- Garantizar el derecho de acceso a todos los usuarios a la información pública y las acciones que llevan adelante los tribunales de la CABA.
- Trabajar en la elaboración de mapas de delitos, con estrategias de intervención implementadas a partir del análisis de los tipos, modalidades, zonas y horarios de los hechos delictivos.
- Consolidar y sistematizar las fuentes de información sobre estadística delictiva, estableciendo acuerdos de cooperación con los organismos correspondientes de las distintas jurisdicciones.
- Desarrollar estrategias de modernización para la carga procesal y producción judicial de manera confiable, oportuna y sostenida.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

-Coordinar el trabajo mancomunado con las áreas necesarias a efectos de lograr un seguimiento de los datos en forma periódica, estandarizada, procesos documentados e indicadores de gestión.

### **DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION Y GESTION JUDICIAL**

#### **Estructura:**

El Departamento de Modernización y Gestión Judicial, tendrá una estructura de dos (2) oficinas Oficina Administrativa y Oficina de Capacitación.

### **OFICINA DE CAPACITACION DEL DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION Y GESTION JUDICIAL**

#### **Objetivo**

Coordinar funciones de capacitación al personal administrativo y judicial del CMCABA

#### **Funciones**

-Proponer a la Secretaría de Innovación la realización de cursos, talleres, seminarios y jornadas de capacitación y/o reflexión para las distintas dependencias del Poder Judicial a efectos de conocer nuevas tendencias en materia de modernización y gestión judicial.

-Proponer a la Secretaría de Innovación la realización de cursos, talleres, seminarios y jornadas de capacitación para las distintas dependencias del Poder Judicial a efectos de conocer las herramientas tecnológicas del CMCABA en materia de modernización y gestión judicial.

-Capacitar al personal del CMCBA respecto temas de relevancia en la innovación

-Crear manuales de capacitación

-Capacitar al personal del CMCBA respecto de las aplicaciones implementadas concernientes a la eficiencia operativa y de índole tanto informática como judicial

-Generar estadísticas de las aplicaciones implementadas concernientes a la eficiencia operativa y de innovación tanto informática como judicial

-Capacitación y programas de incubación de proyectos para emprendedores